

SESIONES DE PRORROGA

2006

ORDEN DEL DIA N° 1742

COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL Y DE ASUNTOS MUNICIPALES

Impreso el día 13 de diciembre de 2006

Término del artículo 113: 22 de diciembre de 2006

SUMARIO: Inmuebles propiedad del Estado nacional ubicados en Tres Isletas, provincia del Chaco. Transferencia de los mismos a título gratuito a la Municipalidad de Tres Isletas. (252-S.-2005.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, sobre transferir a título gratuito el dominio de varios inmuebles propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Tres Isletas, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 23 de noviembre de 2006.

Ana M. C. Monayar. – Eduardo L. Accastello. – Alberto J. Beccani. – María N. Doga. – Susana E. Díaz. – Hugo O. Cuevas. – Oscar R. Aguad. – María A. Torrontegui. – Sergio F. Varisco. – Josefina Abdala. – Julio E. Arriaga. – Guillermo F. Baigorri. – Hermes J. Binner. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Stella Maris Córdoba. – Juan C. Díaz Roig. – Eduardo L. Galantini. – Eva García de Moreno. – María T. García. – Nancy S. González. – Graciela B. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Juliana I. Marino. – Lucrecia Monti. – Lidia L. Naim. – Eduardo A. Pastoriza. – Claudio J. Poggi. – Rosario M.

Romero. – Raúl P. Solanas. – Gladys B. Soto. – Jorge R. Vanossi.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Tres Isletas, provincia del Chaco, el dominio de los inmuebles del Estado nacional delimitados por las calles Reconquista, San Lorenzo, Formosa y la avenida de Los Agricultores de dicha localidad; identificados catastralmente como manzana 77, sección B, circunscripción I; y con la siguiente descripción:

- a) Solar A; parcelas 1, 2, 15 y 16.
- b) Solar B; parcelas 3, 4, 5 y 6.
- c) Solar C; parcelas 7, 8, 9 y 10.
- d) Solar D; parcelas 11, 12, 13 y 14.

Art. 2° – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria lo destine al asiento de la Base Operacional de Obras y Servicios Públicos Municipal, instalación de comedores infantiles, funcionamiento de la Secretaría de la Producción Municipal y del Cuerpo de Bomberos Municipal.

Art. 3° – Constitúyase un derecho de uso a favor de la empresa Servicios de Agua y Manteni-

INFORME

miento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP), sobre los inmuebles descritos en el inciso *b*) del artículo 1°.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta (60) días de la promulgación de la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO H. GUINLE.

Juan Estrada.

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, sobre transferir a título gratuito el dominio de varios inmuebles propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Tres Isletas, provincia del Chaco, no encuentran objeciones que formular al mismo por lo que propician su sanción.

Ana M. Monayar.